

UT UNIDOS PARA EL PROGRESO 2025

PLANTA DE PRODUCCIÓN EXTERNA, PLANTA DE CONTIGENCIA Y CONCEPTO
TÉCNICO SANITARIO (IVC)

Grupo 13

Armenia, 18 de septiembre de 2025

Señores

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC

Ciudad

Referencia: LICITACIÓN PÚBLICA No. USPEC-LP-002-2025, OBJETO:

Suministrar el servicio de alimentación para la población privada de la libertad a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, así como para las estaciones de policía y centro transitorio de detención, el cual se compone de desayuno, almuerzo, cena, y refrigerio.

PAULA ANDREA RAMIREZ ZULUAGA identificada con C.C. 24.606.732 de Circasia en mi calidad de Representante Legal de la UT UNIDOS PARA EL PROGRESO 2025,, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que cumplimos con el requerimiento de PLANTA DE PRODUCCIÓN EXTERNA, PLANTA DE CONTIGENCIA Y CONCEPTO TÉCNICO SANITARIO (IVC), para el Grupo 13, ubicada en la Calle 43 No. 48 – 68 en el Municipio de Itagüí, Antioquia, teniendo en cuenta que la planta externa y la planta de contingencia es entonces un requisito habilitante para los grupos previamente señalados en el alcance del objeto (en el caso de las plantas externas) y las mencionadas de manera específica para el caso de plantas en contingencia en el anexo No.21 (sin perjuicio de las que sean requeridas durante la ejecución del contrato) y el proponente debe cumplir las condiciones que serán verificadas por la USPEC, serán señaladas a continuación.

NOTA 1: En los ERONES en donde se preste los servicios de alimentación, o “ranchos”, y que se encuentren por cualquier razón fuera de operación y/o con algún tipo de afectación que impida el normal funcionamiento del rancho, que impliquen en algunos casos la imposibilidad de utilizar las instalaciones para la prestación del servicio y que este no pueda ser prestado al interior del establecimiento, y que se relacionan en el Anexo No. 21, serán denominados “Establecimientos en Contingencia” y que deberán contar con la denominada “planta en contingencia”. En ese sentido, los futuros contratista deberán ejecutar la prestación del servicio desde dicha planta la cual deberá estar ubicada dentro del municipio y/o ciudad a

donde se circunscribe territorialmente el establecimiento en contingencia y que corresponde al área de influencia del establecimiento afectado. Esta debe estar a disposición del servicio desde el primer día de inicio de los contratos, en los

establecimientos que aplique. Estas plantas en contingencia serán de igual forma requisito habilitante conforme las reglas que se desarrollan en el presente numeral.

Se debe presentar un plano esquemático donde se identifiquen las áreas mínimas requeridas para el desarrollo del proceso de producción de alimentos, en el cual se deben encontrar las siguientes:

- Área de Recibo
- Área de Control de Calidad
- Área de Almacenamiento de Materia Prima en Seco
- Área de Almacenamiento de Materia Prima en Frio (cuartos fríos y/o congelación o sistemas de refrigeración y congelación)
- Área de Preparación o elaboración comida caliente
- Área de Preparación de Comida Fria.
- Área de Almacenamiento de Fruver.
- Área de Prealistamiento Fruver.
- Área de Prealistamiento de Carnes
- Área de Producto no conforme Fruver
- Área de Lavado de Utensilios
- Área de Alistamiento de dietas
- Área de Empaque
- Área de Canastillas, Cambros, y almacenamiento de Utensilios
- Área de Despacho
- Área de Productos de Aseo
- Área de Vestieres
- Área de Baños
- Área de Depósito Temporal de residuos sólidos

El plano deberá presentarse debidamente firmado por un arquitecto del cual debe adjuntarse tarjeta profesional o certificado de vigencia expedido por el consejo profesional nacional de arquitectura.

Adicionalmente, adjuntamos al plano una ficha técnica en la que se relacione metraje de la planta, áreas con las que cuenta, dirección de la planta y capacidad instalada en equipos con los que cuenta para llevar a cabo la operación. El suministro del servicio deberá ser acreditado según lo descrito en el numeral 3, de la Planta de producción externa y concepto técnico sanitario (IVC), requeridos en los Requisitos Técnicos Mínimos Habilitantes NOTA 1: La USPEC tiene

programadas acciones de intervención en algunos establecimientos durante la ejecución del contrato o que por afectaciones que ocurran igualmente de manera imprevista a la prestación del servicio de manera normal, que impliquen en algunos casos la imposibilidad de utilizar las instalaciones de prestación del servicio “rancho”, para lo cual se debe dar aplicación a lo establecido en la oferta técnica mínima. Así mismo, existen otros eventos contingentes que pueden alterar, entorpecer o imposibilitar el desarrollo normal de la prestación del servicio.

La USPEC podrá solicitar a los contratistas durante la ejecución, la entrega de alimentos o la prestación del servicio, en cantidades adicionales o inferiores, de conformidad con el parte diario oficial de PPL reportado por el INPEC, que se encuentre en los establecimientos objeto de la negociación, así como de las estaciones de policía, Unidades Tácticas y/o CPAMSE. A su vez, podrá solicitar el suministro a nuevos establecimientos que por orden judicial o solicitud del INPEC deban ser atendidos. El proponente que pretenda postularse a la adjudicación de los grupos previamente mencionados, deberá estar en las ciudades principales (área urbana) respectivamente, deberán acreditar como requisito habilitante para presentarse a dicho grupo, adicionalmente:

- El que es propietario (para esto acreditar con el folio de matrícula inmobiliaria), o que está habilitado para el uso, goce y explotación, mediante un negocio jurídico válidamente celebrado, en donde se evidencie la relación jurídica o el nexo causal con el proponente o un integrante del proponente a cualquier título, en caso de ser una propuesta plural como unión temporal o consorcio, y que su duración sea igual o superior al término del contrato. (contrato de leasing y/o contrato de arrendamiento y/o compraventa suscrita en Notaría y/o promesa de compraventa debidamente autenticada, donde se verificarán fechas, en donde conste el nombre del proponente o uno de sus integrantes en caso de unión temporal o consorcio tenga la plena autorización para su disfrute por parte del respectivo titular) de una planta de producción externa ubicada en la respectiva ciudad principal del o los dos grupos a los que se presenta. NOTA: En caso de que la relación jurídica o nexo causal sea por contrato de arrendamiento, entiéndase como arrendatarios (arrendatario singular, o arrendatarios o arrendatarios mancomunados)

El proponente o en el caso de estructuras plurales cualquiera de sus integrantes, deberá allegar concepto sanitario emitido a la planta de producción externa en funcionamiento que será usada por el futuro contratista en la ejecución, para la atención de las estaciones de policía y CPAMSE, en donde aplique, emitido por el Entidad Territorial de Salud o la Secretaría de Salud, o quien haga sus veces, con fecha de expedición no superior a un año y con CONCEPTO FAVORABLE O FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS, en donde conste que no se afecta la inocuidad del producto. Así mismo, el proponente deberá entregar todas las hojas

del Acta de inspección Sanitaria debidamente diligenciadas. NOTA: No se aceptará para el presente proceso conceptos sanitarios que en el ítem “Tipo de establecimiento” describa Restaurantes, Cafetería, Panadería, frutería, comidas rápidas, comedores, depósitos de alimentos. En este sentido, sólo se aceptarán conceptos a establecimientos que expresamente indique Servicios de Alimentación, Catering, Catering Industrializado, Elaboración y/o Fabricación de Comida Caliente y transportada, y cualquier actividad que denote procesos de elaboración de alimentación destinada para alimentos calientes que cumplan con las características descritas anteriormente.

- Igualmente, la planta de producción externa deberá tener una capacidad mínima necesaria para producir la cantidad de raciones diarias previstas a atender en el grupo en la ciudad principal. En todo caso, cuando la cantidad de Personas Privadas de la Libertad aumente o las necesidades del servicio lo exijan, el proveedor deberá garantizar

la habilitación de una planta de producción externa con la capacidad requerida. NOTA: La operatividad de la planta de producción externa en función de la PPL fuera de los ERON del grupo, y en casos de contingencia, será definida de manera articulada con la USPEC previo el inicio de la ejecución del contrato, después de la adjudicación, de acuerdo con la dinámica y logística específica requerida en cada grupo.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 18 días del mes de septiembre de 2025

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Paula Ramirez'.

PAULA ANDREA RAMIREZ ZULUAGA

C.C. 24.606.732 de Circasia

Representante Legal

UT UNIDOS PARA EL PROGRESO 2025